LARRABETZU UDALA

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

B052-2026-00004
EE-2026-00091

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, REDES Y ASESORAMIENTO TECNOLÓGICO EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE LARRABETZU

A.- Objeto del contrato.

El objeto de la presente contratación es el mantenimiento de los equipos informáticos y sistemas de información existentes en las dependencias del Ayuntamiento de Larrabetzu, tal y como se indica en los apartados siguientes, así como el asesoramiento y asistencia técnica al Ayuntamiento de Larrabetzu en las tareas de administración y gestión informática.

No se incluyen en este contrato los gastos de inversión de los nuevos equipos, ni los de sustitución de piezas defectuosas, que podrá ser contratado o no a la empresa adjudicataria en función de los resultados de los futuros contratos administrativos de suministro, pero sí las horas de trabajo necesarias para sustituir dichas piezas para la puesta en marcha o sustitución de nuevos equipos.

La prestación del servicio se ajustará a lo dispuesto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario. En ningún caso el adjudicatario podrá reducir las obligaciones contenidas en este pliego y en sus anexos. Los tres documentos citados tienen carácter contractual.

Dicho objeto corresponde al código 72500000-0 de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

B.- Servicio promotor.

Ayuntamiento de Larrabetzu

C.- Órgano de contratación y dirección del mismo.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

Alcaldia.

Askatasuna Enparantza, 1 48195 Larrabetzu (BIZKAIA)

Composición de la Mesa de Contratación:

Presidente:	Amaia Lekue Mezo, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento.
Vocal 1	Ane Ituiño Pérez, TAG Funcionaria del Ayuntamiento
Vocal 2	Ortzi de la Quintana Ibáñez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.
Voval 3	Izaskun Etxebarria Vadillo, Arquitecta Técnica municipal
Secretaría	Nerea Uriarte Iza, Funcionaria del Ayuntamiento.

D.- Presupuesto base de licitación y valor estimado.

	BASE	**IVA 21%**	**TOTAL**
1 AÑO	9.917,36	2.082,64	12.000,00
3 AÑOS	**29.752,07**	**6.247,93**	**36.000,00**
PRÓRROGA 1	9.917,36	2.082,64	12.000,00
PRÓRROGA 2	9.917,36	2.082,64	12.000,00
TOTAL	**49.586,78**	**10.413,22**	**60.000,00**

	IMPORTE	IVA	TOTAL
Presupuesto Base de Licitación	29.725,07 €	6.247,93 €	36.000,00 €
Valor Estimado del Contrato	49.586,78 €	10.413,22 €	60.000,00 €

- Presupuesto base de licitación

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 29.752,07 euros más 6.247,93 euros de IVA (21%), sumando un importe de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00€).

- Valor estimado del contrato

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

El valor estimado del contrato, incluyendo prórrogas y modificaciones, excluyendo el IVA, asciende a CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (49.586,78 €).

Propuesta económica en el PRPA II. Se presentará según se especifica en el anexo. Las proposiciones económicas se formularán en euros y los precios se indicarán con dos decimales. La propuesta deberá especificar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deberá soportar.

E.- Consignación presupuestaria.

Para la ejecución de este contrato existe consignación presupuestaria suficiente para el año 2026 en la partida 920.21501 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Larrabetzu.

F.- Plazo.

Año 2026
Año 2027.
Año 2028

G.- Tramitación.

Ordinaria.

H.- Procedimiento y forma de adjudicación.

Abierto con una pluralidad de criterios de adjudicación.

I.- Sistema de licitación electrónica.

Es obligatoria su utilización.

J.- Criterios de adjudicación.

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

1. Criterios cuantificables de forma automática: hasta 51 puntos.

- Precio: 41 puntos.
  Fórmula de valoración:

$$VX = V.\ Max\ x\ [(PL - Oex)/(PL - OEMB)]$$

  P.L. Presupuesto de adjudicación
  O.E.M.B. Oferta económica anormal más baja
  O.E.x. La oferta económica de X
  V.max. Máxima puntuación
  VX; Puntuación de la oferta X

- Mejora en el tiempo de solución de incidencias: Hasta 10 puntos

  a) Mejora del 50% en el tiempo de solución de incidencias: 10 puntos
  b) Mejora del 25% en el tiempo de solución de incidencias: 5 puntos
  c) Mejora del 10% en el tiempo de solución de incidencias: 2 puntos.

En cualquier caso, se considerará desproporcionada las bajas superiores a 15 unidades porcentuales sobre el precio base de licitación.

Forma de presentación: Modelo del Anexo II del Pliego.

En caso de que varias empresas licitadoras empaten, prevalecerán las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de presentar las ofertas se encuentren en alguno de las siguientes situaciones (en orden de prioridad):

a) Mayor porcentaje de trabajadoras y trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadoras y trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

2. Criterios no cuantificables de forma automática: hasta 49 puntos.

- Memoria detallada de las actividades: 40 puntos

La empresa licitadora deberá presentar una Memoria Técnica que tendrá los siguientes apartados:

a) Calidad técnica de la propuesta: 29 puntos
   Se valorará la composición, conocimiento técnico y funcional.
b) Propuesta metodológica del servicio: 20 puntos

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LCSP, para ser admitidos en la valoración global se exigirá que las personas o empresas licitadoras alcancen un umbral mínimo de puntuación en la valoración de los criterios no cuantificables de forma automática o mediante fórmulas, de forma que no serán tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las proposiciones de las personas o empresas licitadoras que no alcancen un mínimo de 20 puntos en la valoración de los criterios subjetivos.

K. Garantía provisional.

No se exige.

L. Garantía definitiva.

5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

LL.- Revisión de precios.

No procede.

M.- Autorización de variantes.

No

N.- Plazo de ejecución/entrega.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

3 años

Ñ.- Opción de prórroga.

Sí.

Posibilidad de dos prórrogas anuales. La prórroga será obligatoria para el contratista si así lo acordara el órgano de contratación.
El preaviso de prórroga deberá realizarse, al menos, dos meses antes de la finalización de la ejecución del contrato.

O.- Lugar de ejecución.

Término municipal de Larrabetzu.

P.- Plazo de recepción y de garantía.

El plazo de garantía será de dos meses a contar desde la fecha de recepción formal.

Q.- Plazo para presentación de proposiciones.

El plazo para la presentación de proposiciones será de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación

R.- Lugar de presentación de las proposiciones.

Plataforma de licitación del Ayuntamiento de Larrabetzu.

Forma de presentación de las proposiciones. Se presentarán tres sobres electrónicos:

SOBRE ELECTRÓNICO A.- Declaración responsable -requisitos previos-.

SOBRE ELECTRÓNICO B.- Documentación relativa a criterio/s no cuantificable/s automáticamente -evaluación previa-.

SOBRE ELECTRÓNICO C.- Documentación relativa a criterio/s cuantificable/s automáticamente -evaluación posterior-.

En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, una relación numérica de los documentos que contienen.

Contenido de las proposiciones.

SOBRE A. DECLARACIÓN RESPONSABLE. Este sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Declaración responsable del cumplimiento de requisitos para contratar de conformidad con el Anexo I del PCAP.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este pliego para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

SOBRE B: CRITERIOS NO CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

En este sobre se incluirán todos los documentos identificados en los criterios subjetivos con toda la documentación necesaria para la valoración y ponderación de sus ofertas en relación con los criterios de adjudicación no cuantificables de forma automática o de apreciación subjetiva que se detallan en el apartado I.2 de la carátula de este pliego.

SOBRE C: CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Dentro del sobre C se incluirá la oferta económica de conformidad con el Anexo II.

S. Gastos de publicidad

Serán de cuenta de la persona o empresa contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales y en su caso en la prensa diaria u otros medios de difusión hasta un importe máximo de trescientos euros.

T. Capacidad, habilitación empresarial o profesional exigida y solvencia. (Documentación administrativa).

T1. Capacidad.

Conforme a lo establecido en el PCAP.

T2. Solvencia económica y financiera y técnica y profesional.

1.- Solvencia económica y financiera se acreditará por alguno de los siguientes medios:

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

- El volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio disponible entre los tres últimos disponibles en función de la fecha de inicio de actividades o de constitución del empresario y de presentación de ofertas, deberá ser, como mínimo, el valor medio anual del contrato, esto es, 36.000,00 euros. El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Si el empresario está inscrito en dicho registro y, en su defecto, los depositados en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.- Solvencia técnica o profesional:

- Relación de las principales prestaciones, de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, indicando su importe, fecha y destinatario público o privado de las mismas. Los servicios prestados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañada de la documentación que acredite la realización de la prestación y que, en su caso, será comunicada directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Personal técnico que integrará la ejecución del contrato, haciendo constar las titulaciones académicas y profesionales del empresario, directivos y responsables de la ejecución.

U.- Perfil de contratante

www.Larrabetzu.eus

V.- Otras especificaciones.

Obligaciones contractuales esenciales.

De tipo social: Obligaciones de la persona o empresa contratista en materia de afiliación y alta en la seguridad social de las trabajadoras y los trabajadores responsables de la

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

ejecución del contrato, de abono de cotizaciones y de retribuciones según convenio y categoría profesional.

Otras: la adscripción de medios personales y materiales necesarios para la prestación del servicio.

Condiciones especiales de ejecución del contrato.

- Cláusulas sociales:
    - El contrato deberá cumplir todas las disposiciones sobre Seguridad Social y Seguridad y Salud laboral recogidas en la legislación, normativa laboral y/o Convenios Colectivos aplicables.
    - Convenio colectivo aplicable: Convenio Colectivo del sector oficinas y despachos
    - Las empresas adjudicatarias deberán tener en vigor para responder ante posibles accidentes un seguro de responsabilidad civil.
- Cláusulas de igualdad
    - Las empresas adjudicatarias garantizarán la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, acceso al empleo, clasificación profesional, formación, retribuciones y demás.
- Obligaciones lingüísticas
    - Idioma del servicio: En virtud de las características que tiene el objeto de esta prestación, el idioma principal en la relación del servicio será el euskara; así que, la relación con las y los usuarios será en euskara y así se fomentará.
    - Relación con el Ayuntamiento: todas las comunicaciones orales o escritas (contratos, facturas, informes, reuniones, consultas...) que surjan en relación a este contrato serán en euskara.

Las condiciones de esta cláusula son obligaciones esenciales del contrato, según la LCSP. Por tanto, el incumplimiento de dichas obligaciones será causa de resolución del contrato, en virtud del art. 223.g) de dicha Ley.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

Forma de pago.

El abono del precio del servicio se realizará conforme a lo dispuesto en el PCT y mediante transferencia bancaria.

La persona o empresa contratista está obligada a la utilización del formato electrónico para la expedición y remisión de facturas. Las facturas electrónicas se ajustarán al formato estructurado de la facturación electrónica Facturae, versión 3.2. y estarán firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido.

La persona o empresa contratista deberá presentar la factura electrónica a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas en la dirección de la web del Ayuntamiento de Larrabetzu.

Para la correcta remisión de la factura al órgano destinatario, la factura deberá indicar:

Órgano competente en materia de contabilidad pública: Intervención.
Órgano de contratación: Alcaldía.
Órgano destinatario de la factura: Secretaría – Intervención.

Son causas específicas de resolución del contrato:

- Además de las causas generales del art. 221 LCSP, las expresamente señaladas en el art. 313 para los contratos de servicios.
- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en su oferta.
- El incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales calificadas como tales en los pliegos.

.

En Larrabetzu, a 23 de febrero de 2026.